

REQUISITOS

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL PRÉSTAMO?

Cualquier persona que se encuentre en actividad laboral:

- Empleados de planta permanente: 6 (seis) meses de antigüedad laboral mínima.
- Empleados contratados: 1 año y contrato anual vigente.
- Empleados del Sector Público Nacional no Categorizados: antigüedad previa demostrable de 1 año y contrato vigente.
- Inscriptos en Ganancias: 1 (un) año en el ejercicio de la profesión u oficio a partir de la presentación de la primera DDJJ de Ganancias.
- Monotributistas: 2 (dos) años de antigüedad en la profesión u oficio a partir de la inscripción en el Monotributo.

También pueden acceder jubilados y/o pensionados y ex combatientes de las Islas Malvinas beneficiarios de la pensión vitalicia de guerra.

Se admite más de un usuario por Préstamo.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR PARA INICIAR EL TRÁMITE?

- DNI y fotocopia del mismo.
- Último resumen de la tarjeta de crédito o factura de un servicio fijo (luz, gas, impuesto inmobiliario, telefonía, etc.) a nombre del solicitante.

EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Últimos 3 recibos de sueldo, con los siguientes datos:

- Nombre del empleador o razón social de la empresa, domicilio y CUIT.
- Nombre y apellido del empleado y CUIL.
- Fecha de ingreso a la empresa.
- Período liquidado.
- Importe neto percibido, con fecha y firma del empleador.
- Último resumen ANSES o constancia de cumplimiento de las obligaciones del empleador obtenida a través de la página de la AFIP identificada como "Mis aportes".
- Constancia de inscripción laboral (CUIL), asignada por el ANSES.

De no contar con recibo de sueldo, se deberá presentar complementariamente una certificación laboral que contenga estos datos con la firma del empleador certificada por entidad bancaria.

CONTRATADOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS

- Copia del contrato de locación de servicios.
- Constancia de los últimos 6 pagos del monotributo.
- CUIT asignada por AFIP.

AUTÓNOMOS

- Documentación que requiera la instancia ejecutiva de crédito a los efectos de poder determinar en forma fehaciente o demostrable el ingreso neto del solicitante.

JUBILADOS, PENSIONADOS Y EX COMBATIENTES DE LAS ISLAS MALVINAS

- Últimos 3 recibos de cobro de jubilación o pensión.

Empleados del Sector Público Nacional no Categorizados

- CUIT asignada por AFIP.
- Copia de la documentación que documente la relación con el Sector Público Nacional de que se trate.

¿QUÉ PUEDO COMPRAR CON EL PRÉSTAMO?

Podés comprar automotores nacionales o importados, nuevos o usados de hasta 5 años de antigüedad, para uso particular.

¿CUÁNTO ME PRESTA BANCO NACIÓN?

El monto máximo a pedir es de \$250.000.

El préstamo se mide mediante la modalidad de Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) actualizables por Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" – Ley 25.827 ("UVA") con garantía hipotecaria en primer grado. El importe en pesos se deberá expresar en cantidades de "UVA" convirtiendo a esos fines la suma en pesos a ser otorgada en "UVA" de acuerdo a la cotización, publicada por el Banco Central de la República Argentina, al momento de la firma del Mutuo Hipotecario.

¿CUÁL ES EL PLAZO DEL PRÉSTAMO?

Contás con un plazo mínimo de 12 meses y máximo de 59 meses.

¿CUÁL ES LA TASA DE INTERÉS?

La tasa es del 7% y será del 5,5% si estás adherido al paquete de servicios del Banco.

¿CUÁNTO PUEDO AFECTAR DE MIS INGRESOS?

Podrás afectar hasta el 25%.

Tené en cuenta que, para la afectación de ingresos indicada precedentemente, se contemplarán además las deudas que tengas registradas como préstamos personales y/o hipotecarios, tanto con el Banco de la Nación Argentina como con otras entidades financieras.

¿CORRESPONDE CONTRATAR UN SEGURO?

El Usuario deberá, a su libre elección, concertar con una empresa de seguros de primera línea, a satisfacción del Banco de la Nación Argentina.

En todos los casos el seguro deberá ser endosado a favor del Banco de la Nación Argentina y tramitado previo al desembolso con excepción de lo establecido en el párrafo precedente.

El Banco ofrece la cobertura de las siguientes Compañías de seguros:

Nación Seguros S.A.: Cargo anual del 0,06%

Sancor Seguros S.A.: Cargo anual del 0,054%

¿HAY COMISIÓN POR PRECANCELACIÓN?

Se acepta la cancelación total o parcial en cualquier momento de la vigencia del préstamo.